

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2025
Y SU ACUMULADA 70/2025

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio CDHM/P/2025/133 y anexo de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	21258
Escrito de los integrantes de la Alianza Morelense de Organizaciones a favor de los derechos de las personas con discapacidad “Nada de Nosotros, Sin Nosotros”.	21532

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Sustitución de representante

Agréguese el oficio de la **Presidenta** de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a quien se le reconoce como representante de dicho organismo¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

a) Delegado

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, la parte actora promovente designa como nuevo delegado a la persona que menciona y revoca las designaciones realizadas con anterioridad.

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 16, fracción I, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos que dispone:

“**Artículo 16.** El presidente o presidenta de la Comisión será electo o electa por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros y protestará el cargo ante ellos, en la sesión que se señale para el efecto y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Ejercer la representación legal de la Comisión;
- [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2025 Y SU
ACUMULADA 70/2025

b) Acceso al expediente electrónico

De la consulta realizada por la Secretaría Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la persona que menciona cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

c) Medios electrónicos

Se autoriza a dicha comisión hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

II. Amicus curiae

Agréguese el escrito de quienes se ostentan como integrantes de la Alianza Morelense de Organizaciones a favor de los derechos de las personas con discapacidad “Nada de Nosotros, Sin Nosotros”, por medio del cual realizan diversas manifestaciones a manera de **amicus curiae**.

Se toma nota de los datos de contacto que proporcionan, consistentes el correo electrónico y número telefónico.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

